

DILIGENCIAS PREVIAS Nº
SUMARIO Nº
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº

3 ROLLO DE SALA Nº

12/16

SECCION
SALA DE LO PENAL
AUDIENCIA NACIONAL

AUDIENCIA NACIONAL
SALA PENAL-SECCION 3ª

ENTRADA

A LA SALA

EL FISCAL, en el procedimiento arriba referenciado, al amparo del artículo 649 y 650 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formula acusación contra:

D....., mayor de edad en tanto nacido el,, hijo de, con NIE Nº, sin antecedentes penales y respecto de quien consta dictada en fecha Resolución Administrativa de Expulsión con prohibición de regresar a España por tiempo de cinco años,

Doña....., con D.N.I. nº, mayor de edad en tanto nacida en, con domicilio en, (Madrid) y sin antecedentes penales, y

D....., con D.N.I nº, mayor de edad en tantoen Madrid, hijo de, con domicilio en calleMadrid y ejecutoriamente condenado en al menos cinco sentencias no computables a efectos de reincidencia,

Sobre la base de las siguientes

CONCLUSIONES PROVISIONALES

PRIMERA. El procesado D....., actuando bajo la dirección y según el reparto de funciones diseñado de previo y común acuerdo con el investigado M.B.M., - quien se encuentra en busca y captura en mérito de las presentes actuaciones-, en el año 2014, junto con al menos otras dos personas que no han podido ser identificadas –un hombre mayor que financiaba la actividad y otro de alrededor de 20 años que intervenía en diferentes tareas- se concertaron para colaborar de forma estable en la fabricación y distribución de réplicas de papel moneda de curso legal, concretamente de billetes con un valor facial de 50 y 20 euros.

En ejecución del plan preconcebido entre todos ellos, el acusado D....., desde el mes de abril de 2014 y hasta el momento en que se produjo su detención, el día 6 de noviembre de 2015, se encargó del montaje, custodia y explotación de dos talleres de impresión que funcionaron de forma sucesiva y que se ubicaron en sendas viviendas de alquiler, donde se llevó a cabo el perfeccionamiento de los diseños y la impresión del papel moneda de imitación al de curso legal.

Así, para llevar a cabo esta actividad D.....procedió en abril de 2014 a formalizar el alquiler de un chalet situado en la, haciéndose pasar por, titular del DNI nº, nacido en, con domicilio en la callede Madrid. El acusado, -a fin de no ser descubierto, dada la ilicitud de la actividad que iba a desarrollar en aquel lugar-, aportó para la formalización del contrato de alquiler una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad deen la que había sustituido la fotografía de su titular legítimo por la suya propia y estampado una compulsada oficial totalmente mendaz, aportando además un contrato de trabajo y una nómina expedidos a ese mismo nombre bajo el membrete de la empresa, S.L.L., para la que el acusado no había trabajado en ningún momento.

De este modo, en compañía de M.B.M., y con la colaboración puntual de -quien, sabedor de la actividad que se iba a desarrollar en el chalet, facilitó su furgonetapara transportar la pesada maquinaria de esta primera imprenta clandestina-, el acusado

se instaló en la vivienda, desarrollando la actividad de estampar billetes mendaces de 50 y 20 euros de forma continuada y bajo las directrices de M.B.M. y del individuo no identificado al que se referían como "El viejo", hasta que, vencido el contrato de alquiler del chalet en fecha 24 de abril de 2015, abandonaron la instalación dejando en el interior de la vivienda parte de la maquinaria, herramientas y material con los que fabricaban las réplicas de los billetes.

En el interior del inmueble de s/n se hallaron los efectos siguientes, algunos de ellos útiles de los que se servía el acusado para la fabricación descrita y otros restos de material intermedio o incompleto de dicha actividad:

-Quince folios del mismo tamaño con tres estampados del billete de cincuenta euros en cada uno de ellos, por anverso y reverso; setenta y ocho billetes de cincuenta euros, la mayoría de ellos sin holograma; cuarenta y siete billetes de cincuenta euros sin holograma de tamaño mayor al real y sin perfilar; un rollo de cinta de holograma de color plata con el escudo de cincuenta euros; una máquina de termo estampado, que junto con el "foil" o cinta planteada se usa para imitar el parche holográfico del que está dotado el billete de 50€; una caja *Cardpouch* conteniendo soportes de plástico para documentación tamaño D.N.I.; varios folios en blanco con idéntico tamaño al que presentan los que tienen imágenes estampadas de billetes de cincuenta euros; dos paquetes de folios tamaño A4; dos bolsas de basura de color negro conteniendo recortes de billetes de cincuenta euros, una caja de cartón conteniendo recortes de billetes de cincuenta euros; cinco cajas de impresoras con números de serie; una hoja de calendario arrancada correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014 con anotaciones manuscritas, tachadas posteriormente en forma de cruz donde se leen las frases «terminar de imprimir, empezar a cortar», «empezar a pegar», «terminar de pegar», «barnizar», «rasca», «entrega», «limpieza», «salida», «amueblar» y varios cartuchos de tinta gastados de diferentes colores de la marca EPSON. Asimismo, en las tareas de limpieza de la vivienda, los propietarios encontraron un cuño metálico con la forma del holograma de 50 euros.

A resultas de la investigación efectuada como consecuencia del hallazgo del primer emplazamiento, se procedió a la localización y detención del investigado, quien para entonces, había montado ya un segundo taller de impresión de papel moneda, ahora en la

, vivienda que había alquilado haciéndose pasar de nuevo por aportando para la formalización del contrato otra fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de en la que había sustituido la fotografía de su titular por la suya y estampado una compulsada oficial totalmente mendaz, lugar donde fueron intervenidos, entre otros, los siguientes efectos que el acusado, con la colaboración estable de M.B.M. y de los otros dos varones no identificados a los que se hizo anterior referencia, utilizaba a diario para imprimir billetes similares a los de 20 y 50 euros de curso legal:

Una guillotina eléctrica de papel modelo; una máquina de termo-impresión marca-S.L, número de serie; una biblia conteniendo un billete mendaz de 50 euros con número de serie; una caja de cartón correspondiente a una máquina detectora de billetes falsos marca Sefescam modelo 50; una caja de folios Dina-4 de la marca Discovery con 5 paquetes de folios de 500 cada uno; un cuaderno de portada azul con la leyenda "School" conteniendo en su interior varias anotaciones manuscritas; el contrato de arrendamiento de esta segunda vivienda a nombre de.....; varios folios en blanco, alguno de ellos con la impresión de la marca de agua del billete de 50 Euros y una nota manuscrita en su parte superior; un ordenador portátil marca HP-Compaq 610 color negro con su cargador; una caja de cartón de color blanco, tamaño papel Dina-4 conteniendo diferentes recortes de folios, entre ellos, un folio con la impresión del reverso de 3 billetes de 50 euros; un teléfono móvil marca Samsung color negro, correspondiente al número de teléfono; un medidor de voltaje de color naranja con número de serie; un pendrive de color azul; una mordaza o presilla de pequeño tamaño con mango de color rojo; un estuche de color gris y naranja marca Dexter conteniendo un juego de cúteres; un maletín azul con diversas cuchillas y un cúter color negro; un soporte de madera y metal de fabricación casera; una caja vacía correspondiente a una impresora HP Laserjet Pro,; una caja vacía correspondiente a una impresora marca , una caja vacía correspondiente a una impresora marca EPSON SX515W; un escáner color negro, marca EPSON, número de serie , y en su interior, un folio adherido a la pantalla por medio de cinta adhesiva; 3 recortes del reverso de tres billetes de 20 euros; un escáner de color negro marca EPSON, número de serie; diversas piezas de motor y la carcasa de los anteriores escáneres; una caja de cartón conteniendo una máquina de termo-impresión; tres tapas de escáner cada una de ellas con serie:

.....; diversos cartuchos de tinta de color y dos cajas de cartón correspondientes a cartuchos de tinta, tres jeringuillas, dos de ellas usadas; varios alimentadores de tinta con su correspondiente cableado; tres cajas de folios tamaño Dina-4 de la marca Discovery, cada una con cinco paquetes de 500 folios; un cañón de aire, marca Com-Gas de color naranja; un formulario de identificación de cliente móvil de prepago a nombre de D.....con N 1F71022458E; cinco portadores de tarjeta SIM marca Lebara; una impresora multifunción marca EPSON color negro modelo BX310FN con número de serie LDZY002235; una impresora color negro marca EPSON modelo XP-215, con número de serie 1; una impresora color negro marca EPSON-modelo BX 61 0FW, serie número; una impresora color negro, marca EPSON, modelo BX 305FW, serie número N8HP1 15943, y en su bandeja de alimentación diversos folios con la imagen impresa de tres billetes de 50 euros, en su anverso; una impresora color negro marca EPSON, modelo XP 225, serie UDWK499427; una impresora color gris, marca EPSON, modelo PHOTO R-800 serie GUF052766, en su caja y con los cables de alimentación; una caja de cartón blanco conteniendo cartuchos de tinta marca EPSON e INKJET CARTRIDGE; otras seis jeringuillas; un alimentador de tinta de cuatro colores con instrucciones de montaje; una impresora de color gris claro marca HP-modelo Laserjet PI 102, serie número.....; una impresora color blanco y negro marca HP, modelo Laserjet-CP 1025NW, color, número de serie CNF7C1 1341; ocho botes de tinta para impresora de colores, negro, amarillo, cyan y magenta; una CPU de ordenador, sin tapa, marca HP COMPACB200, serie CZC21176RP; un teclado de ordenador serie; un pendrive color blanco, marca Toshiba de 8 GB; una caja de cartón vacía correspondiente a una impresora Laserjet P1102; una caja de cartón vacía correspondiente a una impresora EPSON-HP 225; dos cajas de folios tamaño Dina-4 marca Fabriano, ambas conteniendo papel tamaño folio tipo "papel cebolla"; ocho cartuchos de impresoras de distintos tamaños y modelos, con apariencia de haber sido utilizados, excepto dos de ellos; una plancha de color dorado por un cara y por la otra color plata; una parte de ese mismo tipo de plancha en la que existen varios cortes; un estuche conteniendo escuadra metálica y una herramienta-nivel, marca B&Q; dos cajas de cartón conteniendo tóner de impresora; una caja artesanal de madera con cubierta de cristal y dos fluorescentes en su interior sobre dos caballetes de madera; un monitor de ordenador marca Packand-bell modelo B191DXL, serie; tres regletas metálicas de diferentes medidas y modelo; un monitor Digital Video Baby, modelo 8035, serie

.....; una lámpara de color negro, sin base con cuatro fluorescentes; cuatro planchas metálicas de diferentes tamaños de color pardo, en una de las cuales está grabado lo que se conoce como el "rasca" del billete; una prensa neumática marca Dema, con número de serie; una prensa neumática, color rojo, con pegatina con inscripción WP12H; un secador de pelo color blanco y verde, marca Digibolt; un barril de cerveza en el que se encuentra fijada una tabla de madera y sobre ella sujetos distintos mecanismos y cables eléctricos; un rollo de lámina transparente; un rollo de lámina metálica; un pendrive blanco marca Data-traveler de 1GB; unas gafas de protección de plástico; una pistola aerográfica con cable de alimentación color azul y amarillo; varias tablillas de madera tamaño folio; diferentes productos químicos y siete botes de tinta de un litro de diferentes colores, todos ellos útiles destinados a la fabricación de réplicas de papel moneda.

Asimismo, en el momento de su detención el día 6 de noviembre de 2015, ale fueron intervenidos en su poder un teléfono móvil de la marca Samsung blanco con IMEI; un teléfono móvil de la marca Samsung, modelo E 1200 negro con tapa blanca; un disco duro Seagate Barracuda 7200.12 de 250 Gbytes con número de Serie; un disco duro Seagate modelo SRDOOF2 con número de serie; un muestrario gama de colores de la marca Vellerino SDI; un muestrario catálogo de texturas de la marca Vellerino SDI; una lámpara de luz negra (ultravioleta) de sobremesa de la marca Safescan modelo 50 Black con número de Serie; un rollo de cinta transparente de doble tramo; un rollo de cinta metálica color plata con accesorio de sujeción de máquina; 15 rollos de cinta metálica color plata de entre 2 y 3 centímetros de ancho; 4 rollos de cinta metálica color plata de entre 8 y 10 centímetros de ancho, uno de ellos con una pegatina de la empresa "Sistemas de Impresión, S.L."; 4 rollos de cinta transparente de entre 8 y 2,5 centímetros de ancho; un bloque metálico color plata de 3x2, 5x2 cm aprox., con una lámina dorada con relieve de la imagen de la cifra "50"; una placa metálica plateada en anverso y rojo en el reverso de unos 8 x 6 cm con el relieve en anverso de la figura imitando "Isard" de los billetes de 50 y restos de adhesivo en el reverso; un bloque metálico de color plata de 3x2,5x2 cm aprox., con restos de goma pegada de color azul en una de sus caras y restos de adhesivo en la otra; un bloque metálico de color plata de 3x2,5x2 cm aprox. que lleva pegada en una de sus caras un relieve metálico de tamaño 2,2x1,7 cm, con esquinas curvadas y restos de adhesivo en la cara opuesta; un bloque metálico color plata de 3x2x5x2 cm

aprox. que lleva pegada en una de sus caras un relieve de material plástico de tamaño 1,5x1,5 cms. imitando la imagen de la figura exterior del holograma de billetes de 50 euros con restos de cola en parte posterior; una placa de memoria RAM de ordenador marca Kingston DDR3 HYPER blue de color azul; dos placas de memoria RAM de ordenador HP, marca ELPIDA de 2 GB IRX8 PC3, con número JBSG7D2; un rollo de papel de la marca Scotch 3M de unos 8 centímetros de ancho y con una de sus caras con una lámina de color marrón adherida; una factura proforma nº 520 de la empresa Vellerino Sistemas de Impresión, SL. de fecha 21-07-2015 y cliente 02393 a nombre de PROMOCOMA, SL. por importe de 203,64 euros por la compra de varios metros de Película Hot Stamping (Holográfico) color plata y plata brillo; dos planchas de metal aluminio de unos 9x6x1 cms. con ranuras guía en sus laterales y restos de adhesivo en dos de sus caras; una plancha metálica color plata en anverso y roja en reverso que tiene adheridas en el anverso tres recortes de lija imitando las figuras de imágenes impresas en billete de 20 euros y la leyenda de Banco BCE en la parte superior y restos de adhesivo en parte posterior; cinco tiras metálicas de color dorado con relieve que imita la banda holográfica de billete de 20 euros y restos de cola en la parte posterior; dos tiras metálicas de color gris en el anverso y rojo en el reverso con relieves de imagen que imita la banda holográfica del billete de 20 euros; dos placas de material plástico, una negra en la parte exterior y otra transparente de 10x15x0,8 cms. aproximadamente, con unas piezas en la parte exterior imantadas, y entre ambas, una cartulina de color negro con hueco intermedio, así como dos fotolitos en color negro con la imagen de la parte exterior e interior del billete de 50 euros; una plancha de goma de color negro de unos 27x24 cm de tamaño con recorte de ventana interior de unos 6,5x7,5 cm de tamaño que lleva adherida una hoja de color blanco que tapa la misma; tres fotolitos en plástico tamaño A4 con distintas imágenes de partes del billete de 20 euros; dos fotolitos de plástico tamaño 2x2 con imágenes del holograma del billete de 50 euros; once fotolitos en plástico de varios tamaños con imágenes de distintas partes del billete de 20 Euros dentro de un sobre tamaño A4 con pegatina relativa al producto "imageblack ARTWORK NEGATIVE FILM, 10 X A4 Sheets"; dos fotolitos en plástico tamaño A4 con imágenes de formas y dibujos variados dentro de un sobre tamaño A4 con la inscripción Stampmaker Accessories, 5 A4 Imageblack Negative Films Sheets; 20 cartuchos de impresora, algunos de ellos usados, de los colores negro, cyan, magenta y amarillo; un pack de papel fotográfico para impresora Epson tamaño A4 en sobre de plástico transparente; un grupo de folios tamaño A4 compuesto de folios de distinta textura alternados con la imagen en todos ellos del reverso de tres billetes de 50 euros, hilo de seguridad y numeraciones

correlativas; cuatro folios tamaño A4 de distinta textura alternados con la imagen todos ellos del reverso de tres billetes de 50 Euros, sin hilo de seguridad y numeraciones correlativas y un grupo de folios tamaño A4 compuesto de folios de distinta textura alternados con la imagen todos ellos del anverso de 3 billetes de 50 euros, efectos todos ellos que había introducido en una bolsa de basura y de los que intentaba deshacerse, tras recibir un aviso telefónico vía SMS remitido por el investigado huido M.B.M. en ese sentido.

La acusada Doña..... colaboró puntualmente con la actividad descrita, de la que era perfecta conocedora, facilitando su identidad para alquilar el inmueble de la **Toledo**, donde se ocultaba el investigado M.B.M., adquiriendo telefonía móvil para uso del grupo (una tarjeta de Telefónica Movistar con nºy el teléfono Motorola W377 con nº de serie),y figurando como tomadora del seguro del vehículo SEAT ALTEA matrícula, efectos todos utilizados por el huido, que de este modo, podía preservar el anonimato en el desarrollo de su ilícita actividad -por la que había sido detenido con anterioridad en diversas ocasiones- alojándose en la vivienda de la, próxima al taller de la, ejerciendo así la coordinación de los trabajos y participando en la fabricación y distribución de los billetes. Los días 11 y 12 de mayo de 2015, en el momento de formalizar la reserva y el alquiler del piso de la, donde viviría el huido, la acusada aportó un contrato de trabajo y tres nóminas a su nombre con el membrete de la empresa S.L.L., sin que prestara sus servicios en ningún momento para aquella denominación social.

Practicada diligencia de entrada y registro en el domicilio de la Calle San Roque 16, en su interior fueron habidos una fotocopia de una nómina a nombre de de la empresa, S.L.L., un escrito de dicha empresa en la que dicen *encontrarse en proceso de liquidación desde 2013 y que ni conocen, ni han trabajado para ellos ni José*, una instancia de M.B.M. dirigida al establecimiento penitenciario Madrid VI, el contrato de subarrendamiento de la propia vivienda, un oficio denuncia de la Policía Local de Valdemoro a nombre de S....., un registro de tarjeta de Telefónica Movistar del númeroy la factura del teléfono móvil Motorola W377, a nombre de

Los billetes intervenidos en las sucesivas dos imprentas clandestinas utilizadas por los investigados -hasta un total de 505- fueron realizados con los números de plancha, y diferentes números de serie, utilizando tecnología de chorro de tinta y tecnología láser, presentando tonos de color bien reproducidos, papel bien disimulado, fibrillas fluorescentes en anverso y reverso, marca de agua impresa con tóner en el interior de las dos capas de papel de que consta el billete replicado, contando además con hilo de seguridad y tintas fluorescentes similares a las usadas en el billete legítimo. El elemento metálico 'foil' se imitó mediante la estampación en caliente de una fina lámina metalizada en forma y tamaño similar al original, de modo que a simple vista, resultan fácilmente confundibles con el papel moneda legítimo. Mientras los talleres de impresión clandestinos a que se ha hecho referencia más arriba estuvieron activos, se detectaron alrededor de 3.503 billetes de la modalidad de imitación que el acusado elaboraba, hasta un total de aproximadamente 175.000 euros, que fueron distribuidos por todo el país y especialmente en la Comunidad Autónoma de Madrid (766 unidades), Andalucía (372 unidades) y Castilla y León (349 unidades), resultando incautado el primer billete de las características de los elaborados por el acusado en fecha 29 de julio de 2014.

SEGUNDA. Los hechos relatados son constitutivos de los siguientes delitos:

- A. Un delito de fabricación de moneda falsa del artículo 386. 1º del Código Penal
- B. Un delito continuado de falsedad en documento oficial cometido por particular de los artículos 392 en relación con el 390.1. 2º y 74 del mismo texto legal
- C. Un delito de integración y/o pertenencia a grupo criminal del artículo 570 ter.1 b) del Código Penal.

TERCERA. es autor de los delitos A, B y C, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Penal.

..... es cómplice, conforme a las previsiones del artículo 29 del Código Penal, del delito A.

..... es cómplice, conforme a las previsiones del artículo 29 del Código Penal, del delito A.

CUARTA. No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal en ninguno de los acusados.

QUINTA. Procede imponer a los acusados las penas siguientes:

A

Por el delito A, la pena de 10 años de prisión y multa de 200.000 euros.

Por el delito B, la pena de 21 meses de prisión y multa de nueve meses a razón de 10 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas impagadas.

Por el delito C, la pena de 1 año de prisión.

A y, la pena de seis años de prisión y multa de 100.000 euros a cada uno de ellos, conforme a las previsiones de los artículos 53 y 63 del Código Penal.

A todos ellos accesoria legal de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena, y costas por partes iguales.

Para el acto del Juicio Oral, el Ministerio Fiscal propone la práctica de las siguientes diligencias de

PRUEBA

1. Interrogatorio de los acusados
2. TESTIFICAL,

A) De los miembros de la Policía Nacional con carnets profesionales números

B) , circunstanciado al folio 27

, circunstanciada al folio 56

, circunstanciado al folio 1250

, circunstanciada al folio 1252

, circunstanciada al folio 1261 , circunstanciada al folio 1264

, circunstanciado al folio 1265 , circunstanciada al folio 1281

, circunstanciado al folio 1297

3. Pericial,

A) DE IDENTIFICACIÓN LOFOSCÓPICA, PN con carnets profesionales números, para ratificación de su informe obrante en folios 1634 y siguientes de las actuaciones.

B) INFORME TÉCNICO INFORMÁTICO DEL MATERIAL INTERVENIDO: con citación para ratificación de su informe obrante en autos a folios 1555 y siguientes de D., ingeniero informático.

C) DOCUMENTOSCÓPICA, para ratificación del informe obrante en folios 2152 y siguientes, con citación de los miembros de la PN con carnets profesionales números

D) PERICIAL RELATIVA AL ESTUDIO DEL PAPEL MONEDA Y EFECTOS INTERVENIDOS: con citación de los Técnicos del Centro Nacional de Análisis del Banco de España con carnets profesionales números, para ratificación de sus informes obrantes en folios 1675 y siguientes de las actuaciones.

4. Documental, de los folios 790 a 810, 852 a 857, 889 a 906, 920, 921, 1061 a 1066, 1070 a 1124, 1129 a 1149, 1155 a 1157, 1212 a 1320, 1362 a 1387, 1422, 1423, 1442 a 1514, 1555 a 1605, 1634 a 1673, 1675 a 1695 bis b, 2069, 2070, 2071, 2072, 2080, 2152 a 2159, *la cual deberá practicarse en las*

sesiones del Juicio Oral por medio de la lectura íntegra de los mismos, salvo que el resto de las partes, por entenderse informadas de su contenido, renuncien a ella expresamente, de lo cual se tomará oportuna nota en el acta por el Sr. Secretario, y todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta al órgano judicial en el artículo 726 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mensajes de telefonía móvil a que se hace referencia en folios 1231 a 1224 de las actuaciones, y DVD's con las grabaciones de las declaraciones e indagatoria de los procesados, además de la audición de las siguientes conversaciones telefónicas:

-Conversación transcrita al folio 900, llamando nºel día 4 de agosto de 2015.

-Conversaciones transcritas en folios 1101, llamando nºel día 2 de noviembre de 2105.

OTROSI DICE I. Asegúrense las responsabilidades pecuniarias formando la correspondiente pieza separada.

OTROSI DICE II. Decrétese el comiso, de conformidad con el artículo 127 del Código Penal, de todos y cada uno de los efectos intervenidos y descritos en la conclusión primera, incluida la FURGONETA de

OTROSI DICE III. Dese traslado al Ministerio Fiscal de los escritos de defensa, conforme prevé el artículo 657 de la L.E.Cr.

Madrid, a 7 de abril de 2017

M